



Diez y tres reales

SELLO QVARTO, VENTITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y NUEVE.

Yo el Sr. Don Juan de Mena y Andrade

Don Julian de Mena y Andrade Puerto de esta Ciudad ante V.S. don el Vesperto y Donacion que Debo Digo que habiendo como ay terreno propio de V.S. en la Mediacion ala Playa de Aquilas en un Cavexico a espaldas de la Casa Almahacen de Sr. Donxato Abou pretendiendo como presendo si V.S. me hiciera gracia edificas Casa para o en tiempo de Baños tener Altraque, y allan done dho terreno fuera del Plan formado, no es impedim. para dha construcion, por lo que Vendi. = Pido y suplico a V.S. Se digne hacerme gracia y Merced de treinta varas de terreno en cuadro, que son las que tendra dho Cavexico para el relacionado sin fabaque espeas vezivia de la acudida Justificacion de V.S. de

Don Julian de Mena y Andrade

Yo el Sr. Don Juan de Mena y Andrade Comisario de la Real Audiencia de Lima y Don Juan de Mena y Andrade Secretario de la Real Audiencia de Lima

cu
espon
el
don
mal
con
les
res
u,
ta
este
y
nas
pa
los
es
ode
le
in
non
ora
Aox
una
la
o
o
e
ra
en
a

